



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-904015996-E9-2020

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 19 de noviembre de 2020, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-904015996-E9-2020, relativa a la adquisición de diversos bienes, con cargo a los recursos provenientes del Programa Presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia" y sus Rendimientos Financieros, Ejercicio Fiscal 2020, solicitados por el Instituto del Deporte del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 19 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos, Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, quien preside el acto conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 10, 12, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 5 fracción II, 7 fracción II, 11, 12 fracciones XI y XXIX y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, para lo cual primeramente se enumera:

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto primero del numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **B H Exercycle de México, S.A. de C.V.** presentada por medio de la plataforma CompraNet, por incumplimiento al requisito establecido en el punto tercero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, al no presentar escrito en el que manifieste que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. De igual forma incumple con el requisito legal establecido en el numeral 13.3 de la convocatoria del presente procedimiento, al no presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Seguidamente, incumple el requisito legal establecido en el numeral 13.9 de la convocatoria de la presente licitación, al no adjuntar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32-D del Código Fiscal de la Federación, Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las reglas para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su reforma de fecha 03 de abril de 2015 y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjuntando en su lugar el alta ante el Instituto y resumen de liquidación, de fecha 11 de diciembre de 2019. Por último,

OPERADO E068

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

0564 / 2020 ..

Página 1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

incumple al no ofertar por la totalidad de los bienes que conforman la partida en la que presenta su proposición.

Seguidamente, se emite en presencia de los asistentes el fallo del procedimiento citado al rubro, con base en el dictamen remitido mediante oficio número DG/ID/086/2019 de fecha 13 de noviembre de 2020, firmado por el Lic. José Muñoz Valdez, Coordinador Institucional del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, determinándose lo siguiente:

Partida 1 (uno): "Adquisición de diverso mobiliario de oficina"

Primero: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el punto primero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, al no ofertar la marca y modelo de cada uno de los bienes que conforman su proposición. De igual forma, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la citada convocatoria de la presente licitación, se desecha su propuesta, en razón de que rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Tercero: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Ofilínea del Sureste, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Cuarto: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Transformaciones BKR, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación y juntas de aclaraciones, al considerar solo cuatro escritorios en su proposición, cuando lo solicitado son 5 escritorios.

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 25 de la convocatoria, esta dependencia **procede**

OPERADO EOGO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

0564/2020..

Página 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

a adjudicar al licitante **Sistemas Integrales de Oficina SIO, S.A de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 83,613.00 (Son: Ochenta y tres mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 50 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida 2 (dos): "Adquisición de material de papelería"

Sexto: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 2 fracción XI, 26, 36, 36 Bis y 37 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 51 inciso A, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 28 de la convocatoria del presente procedimiento, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica por un monto de **\$ 62,894.50 (Son: Sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) más I.V.A.**, es superior en un diez por ciento al promedio de las proposiciones aceptadas técnicamente en esta licitación, resultando un precio no aceptable. Para lo anterior, se anexa el cálculo correspondiente:

Promedio de precios de las proposiciones aceptadas en esta partida	+10%	Precio no aceptable (superior a esta cantidad)
\$ 62,894.50 + 49,053.56 32,376.76 144,324.82 ÷ 3 \$ 48,108.27	\$ 4,810.83	\$ 52,919.10

Séptimo: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 25 de la convocatoria, esta dependencia **procede a adjudicar** al licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 32,376.76 (Son: Treinta y dos mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 50 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OPERADO E060

0564/2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Partida 3 (tres): "Adquisición de otros materiales de papelería"

Noveno: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Décimo: En consecuencia de lo anterior, y que no existen más proposiciones para su evaluación, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 29 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, esta dependencia procede a declarar desierta la **partida 3 (tres)** relativa a la **"Adquisición de otros materiales de papelería"**.

Partida 4 (cuatro): "Adquisición de diverso equipo para gimnasio"

Décimo primero: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el punto primero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, al no señalar la marca de los bienes ofertados en las subpartidas 27, 28 y 29 de la presente partida.

Décimo segundo: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el punto primero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V. en su pregunta número 11 establecido en la primera acta de junta de aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2020 de la presente licitación, al no ofertar garantías de los bienes que conforman la presente partida.

Décimo tercero: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Importadora y Distribuidora KCG, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Décimo cuarto: En consecuencia de lo anterior, y que no existen más proposiciones para su evaluación, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 29 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, esta dependencia procede a declarar desierta la **partida 4 (cuatro)** relativa a la **"Adquisición de diverso equipo para gimnasio"**.

OPERADO GOB

0564/2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



Partida 5 (cinco): "Adquisición de diverso vestuario deportivo"

Décimo quinto: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, al ofertar para la subpartidas 1 y 2, composición 100% poliéster, cuando lo solicitado es 92% poliéster y 8% spandex; de igual forma incumple al ofertar para las subpartidas 3, 4, 5, 6 y 7 estampado vinel tex, cuando lo solicitado es estampado transfer plastisol termoadherible.

Décimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 25 de la convocatoria, esta dependencia **procede a adjudicar** al licitante **Ecosistemas y Desarrollo, S.A de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 167,600.00 (Son: Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 50 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida 6 (seis): "Adquisición de diversas licencias y paquetes informáticos"

Décimo séptimo: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **VANUME, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el punto primero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, al no señalar las garantías con las que cuentan cada uno de los bienes que conforman la presente partida.

Por otra parte, su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Décimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 25 de la convocatoria, esta dependencia **procede a adjudicar** al licitante **Ecosistemas y Desarrollo, S.A de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 21,144.00 (Son: Veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 25 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OPERADO EGO

0564/2020..

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



Partida 7 (siete): "Adquisición de diverso equipo de cómputo"

Décimo noveno: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Ecosistemas y Desarrollo, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V. en su pregunta número 40 establecido en la primera acta de junta de aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2020 de la presente licitación, al ofertar bocina con dimensiones distintas a las solicitadas.

Por otra parte, su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Vigésimo: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 27 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Vigésimo primero: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **VANUME, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el punto primero del numeral 12.1 de la convocatoria de la presente licitación, al no señalar las garantías con las que cuentan cada uno de los bienes que conforman la presente partida.

Por otra parte, su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman esta partida.

Vigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 25 de la convocatoria, esta dependencia **procede a adjudicar** al licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 288,860.00 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 50 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida 8 (ocho): "Adquisición de diversos medicamentos de primero auxilios"

OPERADO EOGO

0564/2020

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Vigésimo tercero: En el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 11 de noviembre de 2020 derivado de la presente licitación, no se recibió ninguna proposición para la presente partida a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 29 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, esta dependencia procede a declarar desierta la **partida 8 (ocho)** relativa a la **"Adquisición de diversos medicamentos de primero auxilios"**.

Partida 9 (nueve): "Adquisición de cama para masaje y masajeador de prescusión"

Vigésimo cuarto: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último punto del numeral 27 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Especialistas Petroleros del Mayab, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, al ofertar para la subpartida 2 sofá de masaje, cuando lo solicitado es masajeador de prescusión.

Vigésimo quinto: En consecuencia de lo anterior, y que no existen más proposiciones para su evaluación, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 29 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, esta dependencia procede a declarar desierta la **partida 9 (nueve)** relativa a la **"Adquisición de cama para masaje y masajeador de prescusión"**.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo a través de su apoderado o representante legal, el día 26 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, en esta Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, Edificio Lavallo, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción V y 46 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 20 de la convocatoria del presente procedimiento; así como también, se obligan a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento señalan los artículos 37 fracción V y 48 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 7 de la convocatoria del presente procedimiento; por último, se compromete a entregar la documentación requerida en el numeral 37 de la multicitada convocatoria, en el caso de no presentar los señalados requisitos, esta dependencia no procederá a la celebración del instrumento contractual respectivo.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes y, para los licitantes, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en esta Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, Edificio Lavallo, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

OPERADO GOBE
0564/2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:25 horas, del día 19, del mes de noviembre del año 2020.

Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental		
Nombre	Área	Firma
C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos	Subsecretaría de Administración	
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís	Directora de Recursos Materiales	
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales	

PERADO EOGO
0564/2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Página 8